



RESOLUCIÓN CS N° 476/07

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 - Salta - 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 22 NOV 2007

Expediente N° 4.289/06 - C. I y II.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Humanidades tramita la cobertura de un cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Historia Moderna", y

CONSIDERANDO:

Que el Jurado interviniente se constituyó en tiempo y forma, y se expidió en forma unánime aconsejando declarar desierto el concurso referido.

Que el dictamen emitido por el Jurado fue motivo de impugnación por parte de la única postulante, Lic. María Cecilia Mercado Herrera.

Que la Facultad de Humanidades cumplió con el pedido de ampliación de dictamen al Jurado, previo a expedirse mediante Resolución H N° 1195/07, por la cual: aprueba el dictamen unánime del Jurado; no hace lugar a la impugnación interpuesta por la Lic. María Cecilia Mercado; y solicita al Consejo Superior declare desierto el concurso que aquí se tramita, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 53, inc. d) del Reglamento de Concursos de Profesores Regulares de esta Universidad, aprobado por Resolución CS N° 350/87.

Que la Lic. María Cecilia Mercado Herrera fue debidamente notificada de la Resolución H. N° 1.195/07 y habiéndose cumplido el plazo para la interposición del recurso respectivo, no se recibió presentación alguna por parte de la postulante.

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 333/07,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Decimoséptima Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2007)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar desierto el concurso convocado para la provisión de un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura "Historia Moderna" - Carrera de Historia (Plan 2000) de la Facultad de Humanidades, por las razones expuestas en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultad de Humanidades, postulante Mercado Herrera, UAI y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior

Dr. CARLOS ALBERTO CADENA
VICERRECTOR